

DECRETO ALCALDICIO N°

2674

AUTORIZA ANEXO CONTRATO OBRA QUE INDICA  
REQUINOA, 22 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 2121 de fecha 06.10.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), para la contratación del proyecto "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Certificado de disponibilidad de recursos, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaro Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2384 de fecha 11.11.2020, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación hasta el 30 de Noviembre de 2020 a contar de la fecha de término original de adjudicación 13 de Noviembre de 2020 de la Licitación Pública "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", ID 3656-120-LP20.

El Decreto Alcaldicio N° 2565 de fecha 01.12.2020, que autoriza modificar ampliación de plazo de adjudicación hasta el 21 de Diciembre de 2020, establecida en el Decreto Alcaldicio N° 2384 de fecha 11.11.2020 de la Licitación Pública "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", ID 3656-120-LP20.

El Certificado N° 142 de fecha 21 de Diciembre de 2020, de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 21 de Diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, aprobó en forma unánime la adjudicación y suscripción de contrato a la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6, para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", ID 3656-120-LP, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., con un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2824 de fecha 22.12.2020, que Autoriza Licitación Pública ID 3656-120-LP20. Adjudica la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", al oferente Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato. Designa Inspector Técnico del Servicio al Profesional de la Dirección de Obras Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 19.01.2021, que aprueba Contrato de fecha 04.01.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y el Oferente INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSÉ CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6, Representante Legal Don Jose Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA", ID 3656-120-LP20, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 02.02.2021, que aprueba modificación del Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 19.01.2021, en lo siguiente:

- DEBE DECIR : un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de terreno.

El Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 02.02.2021, que aprueba Modificación Decreto Alcaldicio N° 2824 de fecha 22.12.2020, en lo siguiente :

- DEBE DECIR : plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de terreno.
- DEBE DECIR: Designase Inspector Técnico de Obras al profesional de la Dirección de Obras, Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N° 414 de fecha 12.02.2021, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.01.2021, adjudicada a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell Jose Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia", con un plazo de ejecución de 120 días corridos.



El Decreto Alcaldicio N° 892 de fecha 26.04.2021, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra “**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**”, a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]** por un monto de \$ 36.834.844.- iva inc., a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de \$ 3.683.484.- resultando un valor a cancelar de \$ 33.151.360.- iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 20.05.2021, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra “**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**”, a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, por un monto de \$ 23.395.883.- iva inc., a los cuales se le aplica una retención del 0,35% equivalente a la suma de \$ 82.072.- resultando un valor a cancelar de \$ 23.313.811.- iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 24.05.2021, que aprueba Suspensión de plazos de ejecución de la obra “**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**”, a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, a contar del día 18.05.2021, hasta la aprobación del aumento de potencia eléctrica por parte de los Srs. CGE y la obtención del Permiso de Obra Menor en la Dirección de Obras Municipales, tramitado por la Unidad técnica de SECPLA. Esto de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N° 1793 de fecha 26.08.2021 que Autoriza modificar el Contrato de la obra en ejecución denominada “**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia**”, a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por concepto de disminución de obras, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 16 “Contrato”, párrafo siete de las Bases Administrativas Especiales, el cual señala: “*La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumento o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio*”, situación que arroja un nuevo valor contractual por la suma **\$74.716.122.-IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N° 1878 de fecha 02.09.2021 que Modifica Decreto Alcaldicio N° 1793 de fecha 26.08.2021, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : Autorizase modificar el Contrato de la obra en ejecución denominada “**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia**”, a cargo de la la empresa Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por concepto de disminución de obras, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 16 “Contrato”, párrafo siete de las Bases Administrativas Especiales, el cual señala: “*La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumento o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio*”, situación que arroja un nuevo valor contractual por la suma **\$74.567.372.-IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N° 2280 de fecha 15.10.2021, que aprueba Complemento al Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 20.05.2021, para cancelación del segundo estado de pago de la obra “**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia**”, a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, por la suma de \$ 23.3123.811. iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2648 de fecha 18.11.2021, que Aprueba Anexo Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 21.10.2021, respecto del Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia.

El Memo N° 770 de fecha 18.11.2021, de la Directora de Secpla, mediante el cual informa sobre la modificación de contrato de la obra en ejecución “**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros**”, a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L. comunicada por el Inspector Técnico de la Obra, Sr. César Reyes, mediante memo N° 555 de fecha 20.18.2021 y refrendada mediante la Resolución Exenta N° 015/579 de fecha 16.11..2021 de la JUNJI, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2648 de fecha 18.11.2021. De acuerdo al documento del ITO, el detalle del costo adicional del proyecto por la suma de \$ 792.540.- IVA incluido, serían las siguientes partidas por Disminución de Obras y Obras Extraordinarias:

**A) Disminución de Obras**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U.	Total
2.1.7.2	Sumideros	Un	4,00	\$ 60.000	\$240.000
4.3.3	Juego columpio	Un	1,00	\$ 500.000	\$500.000
COSTO DIRECTO					\$740.000
10% GASTOS GENERALES					\$ 74.000
15% GASTOS GENERALES					\$111.000
TOTAL NETO					\$925.000
19% I.V.A.					\$175.750
<b>PRESUPUESTO TOTAL IVA INC.</b>					<b>\$1.100.750</b>



**B) Obras extraordinaria**

Item	Descripción	Un.	Cantidad	P. U.	Total
<b>1</b>	<b>Ventilación Baño Discapacitado</b>				
1.1	Replanteo y trazados	Gl	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
1.2	Perforación losa segundo piso	Un	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
1.3	Perforación cielo segundo piso	Un	1,00	\$ 30.000	\$ 30.000
1.4	Perforación cubierta	Un	1,00	\$ 30.000	\$ 30.000
1.5	Instalación ducto PVC gris 110mm	mt	5,00	\$ 10.000	\$ 50.000
1.6	Hojalatería ducto	Gl	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
1.7	Tabique tipo tipo shaft (est Metalcon y yeso cartón st)	m2	2,16	\$ 30.000	\$ 64.000
1.8	Empaste, pintura y reposición de cerámica	Gl	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
<b>2</b>	<b>Mejoramiento baño docentes</b>				
2.1	Desarme puerta y demoliciones	Gl	1,00	\$ 25.000	\$ 25.000
2.2	Extensión tabique existente	Gl	1,00	\$ 35.000	\$ 35.000
2.3	Instalación puerta 70 cm.	Un	1,00	\$100.000	\$ 100.000
2.4	Extensión cerámica	Gl	1,00	\$ 30.000	\$ 30.000
2.5	Empaste y pintura	Gl	1,00	\$ 15.000	\$ 15.000
<b>3</b>	<b>Mejoramiento Perfiles cierre Perimetral</b>				
3.1	Retiro perfiles en mal estado	ml	14,00	\$ 2.000	\$ 28.000
3.2	Instalación perfiles Angulo 30x30	ml	14,00	\$ 7.000	\$ 98.000
<b>4</b>	<b>Pletina sombreadero</b>				
4.1	Instalación pletinas en sombreaderos	ml	38,00	\$ 6.500	\$ 247.000
4.2	Pintura anticorrosivo	Gl	1,00	\$ 20.000	\$ 20.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 1.272.800</b>
<b>10% GASTOS GENERALES</b>					<b>\$ 127.280</b>
<b>15% UTILIDADES</b>					<b>\$ 190.920</b>
<b>TOTAL NETO</b>					<b>\$ 1.591.000</b>
<b>19% I.V.A.</b>					<b>\$ 302.290</b>
<b>TOTAL IVA INC.</b>					<b>\$ 1.893.290</b>

**BALANCE TOTAL**

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS (+)	\$1.893.290
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS (-)	-\$ 1.100.750
<b>TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$ 792.540</b>

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1878 de fecha 02.09.2021 autoriza modificación del Decreto Alcaldicio N° 1793 de fecha 26.08.2021, para modificar el Contrato de la obra en comento, en virtud a lo consignado en el Artículo N° 16 "Contrato" de las Bases Administrativas Especiales, establece un nuevo valor contractual por la suma de \$74.567.372.- IVA incluido, situación originada al disminuir la partida 4.3.3 "Juego Columpio" la cantidad de \$743.750.-IVA incluido, del presupuesto oferta de la empresa adjudicataria. En virtud de todo lo anterior, solicita autorizar mediante la dictación de Decreto Alcaldicio, la aprobación de Anexo de Contrato, de fecha 18.11.201, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por la suma **\$792.540.- Iva incluido**, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma de **\$75.359.912.- IVA incluido**, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886:

- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N° 7 letra a)**: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- **Artículo 8° letra g), Artículo 10, N°7 letra f)** : "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

La modificación de contrato no consulta ampliación de plazo.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 781 de fecha 18.11.2021

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020.

**DECRETO :**

**APRUÉBASE** Anexo de Contrato de fecha 18.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por la suma **\$792.540.- Iva incluido**, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma de **\$75.359.912.- IVA incluido**, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886:



- **Artículo 8° letra g). Artículo 10 – N° 7 letra a)**: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- **Artículo 8° letra g). Artículo 10, N°7 letra f)** : "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

La modificación de contrato no consulta ampliación de plazo.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

**IMPÚTESE** el gasto a las cuentas 214.05.15.236.000.000 Adm. Conservaciones Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia, y 114.05.15.236.000.000 Aplic. Conservaciones Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**WALDO VALDIVIA MONTENCINOS**  
ALCALDE

WAVM/MAVS/MBG/GADC/adr.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)